

Embaucadora

de mujeres bellas y hermosas

Lanjaron, 18.—Llegó al balneario una dama distinguida titulándose esposa del Presidente de una República americana, y sedujo a varias jóvenes hermosas a acompañarla a América donde le dijo se enriquecerán. Fue denunciada a la autoridad, pero el juez no encontró motivo para arrestarla. La dama salió para Malaga a embarcarse en compañía de las jóvenes.

Gran temporal

Población inundada

Gerona, 18.—Reina gran temporal en toda la provincia. El río Onar, que atraviesa la ciudad la cruzó a metros inundando las calles y tiendas. Los bomberos y civiles salvaron a los moradores.

Acto de heroísmo

que costó tres vidas

Palmas, 18.—Furiosa tempestad. El mar imponentísimo. La lancha pescadora, con 2 tripulantes, luchaba con enormes olas; al fin volcó. El Ayudante Alférez González Hontoria, su hijo y el asistente arrojados al mar. Los otros naufragos. Todos perecieron.

Campos

convertidos en ríos

Tortosa, 18.—Fuerte temporal durante 48 horas. Campos convertidos en ríos. Pérdidas considerables.

Estragos

de un fuerte temporal

Barcelona, 18.—El temporal ha causado enormes estragos. El arsenal completamente inundado. Los bomberos trabajando toda la noche haciendo esfuerzos inauditos por salvar a las familias de la playa de Antanas. Al fin los

Emperatriz

que se envenena

y hace matar a su esposo

Tokio, 18.—Un despacho de Pekín anuncia los rumores en aquella capital, de que la Emperatriz viuda se suicidó. Se atribuye la noticia a fuente francesa. Se agrega que cuando la Emperatriz viuda se envenenó, se prepararon para matar al Emperador. Varias quebras ocurrieron en Pekín; se cerraron algunos bancos nativos. Se postergó el retiro naval que iba a verificarse hoy en Kobe, ante el Emperador. El pesimismo en los círculos diplomáticos, acrece en las Bolsas. La creencia general es que el Emperador murió después que la reina madre. El Milado envió un mensaje de condolencia. Las banderas están a media asta en Tokio.

TRÓFERINA
CONSERVA

SU CABELLO

DEPOSITO
BOTICA LA VIOLETA

Luis Barquero M.
Abogado y Notario

Ha abierto su oficina en la habitación equisquina de la casa de don Emilio Perdomo, número 40 de la calle de don Procopio Arana, frente al Mercado.

Ajaluela.—Costa Rica

Dr. T. H. PRESTINARY
Hora de consulta.—De 10 a 12 y de 4 a 6.
Despacho.—Calle Caracas al Teatro Variedades

Nueva remesa
Ha recibido "La Educación" Sociedad Literaria de San José de M. V. Blanco & C^o, de las ya muy conocidas últimas

PARKER
Fountain Pen
Sells exclusively at
Excelso

Se dan a prueba por ocho días en la mejor garantía.

Dr. M. FISCHEL
Dentista Aca. 4 y 10 y 12 milanesa.
Despacho en la casa, frente al Correo.

Dr. MARCOS ZÚÑIGA
Hora de consulta general:
9 a 11 y de 4 a 6 y de 7 a 8 p. m.

NOTA.—Consultas de solicitudes para operaciones quirúrgicas y GINECOLOGICAS serán atendidas a toda hora.

Góticula Vesical Americana.
frente al despacho de la plaza del Caracol.
Habitación en la casa de la Esmeralda Nacional

PLATERÍA-PARÍS
Frente al Parque Perdomo y al Banco de C. R.
Fabrica de alfileres, alfileres y artículos, grabados y tallados. Del más fino y barato. Cuentan con gran variedad de todo clase de grabados. Conserve oro de alfileres distintos.

CAMBO
Un revolver automático Colt, enteramente nuevo, con cinco tiros, bala capívora sin humo, calibre 32; por una bicicleta en buen estado.—Leon Perdomo y Guardia.—Noviembre 11—15 veces.

Dr. F. E. PONSECA
Especialista en las enfermedades de los niños
Despacho: en la Botica y Comercio. Consultas: de 9 a 9 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Dr. ELIAS ROJAS
Oficina: Casa que ocupó don I. de Jhong, frente al paraje de la Iglesia del Carmen. Despacho de 2 a 4 p. m.

AL CONTADO O A PLAZOS
Se venden una finca situada a orillas

KODAK Cigarrena EL PROGRESO
CÁMARAS "KODAK"
CON TODOS SUS ACCESORIOS

Acabamos de recibir la SEGUNDA REMESA, en la que nos llegó tarjetas postales en papel solido; películas de todo tamaño en rollos de seis exposiciones; papel Solio, Bromuro, Vexol y Aristol Platino; placas Cramer; Máquinas para desarrollar películas; Cámaras de todos los modelos, que vendemos a precio de Catalogo; Caja de cuero para llevar la cámara; Lentes adicionales para lentes; Cubetas de cubo; Lámparas rojas para desarrollar; Toplacas de todo tamaño; Premo film packs; Pasta Sanford para el escritorio y la fotografía; Cloruro de oro y sodio, e infinitos artículos para fotógrafos aficionados.—Desarrollamos e imprimimos placas y películas de toda clase.—Atendemos órdenes por correo, de las provincias.

"Hotel Costa Rica"

Aviso a mis amigos y relacionados, que he abierto en Limón un Hotel que lleva por nombre el que encabezaba estas líneas, situado en uno de los puntos más céntricos de este puerto, con precios vijarios, la bañia y próximo a las oficinas públicas. Ocupa un magnífico e higiénico edificio, con habitaciones amplias y ventiladas.

El confort puede satisfacer el gusto más refinado. El Hotel está atendido por tres de mis hijos y que suscribe.

Recibo órdenes por correo y telégrafo

SANTOS PASTOR.

Empresa Funeraria Nacional

DE CARLOS ARIAS G

Esta empresa está en posibilidad de satisfacer todas las necesidades de sus clientes. Tiene oficinas de consultorio y de depósito, y en los casos de fallecimiento se encargan de todo el arreglo y reservan el servicio de la familia.

CARTAGO, COSTA RICA

Cacao molido

á cuarenta céntimos la libra en la Panadería El Galito, de MIGUEL CORONADO

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS EN LIMÓN

Con objeto de personalizar y apto para todo clase de negocios, he establecido una AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS, administradora, industrial y comercial, en los casos en que se necesite la intervención de un profesional.

SE LE CONSERVA: la compra y venta de mercaderías, representación, tanto en lo que se refiere al comercio exterior como al interior, y en los casos de importación y exportación de productos nacionales, que de los impuestos municipales de comercio y alcabala de los puertos.

PAÑO (INDICAR): Me hago cargo del cobro de cuentas indistintamente, así como de la transacción de negocios de todo tipo que se desee realizar, sin tener que hacer el cobro de devoluciones. Alguos días la recepción del dinero, siempre que fuese sea legítima. Como tal objeto cuando de la capital y provincia con los señores abogados del Puerto Costarricense.

ADMINISTRATIVO: Me hago cargo de la gestión de compra y venta de fincas rústicas y urbanas así como de todo lo administrativo, ya sea en el campo o en el comercio, así como en este último caso se encarga de la representación legal de los establecimientos industriales y comerciales, así como de los que se encargan de contratos para construcción de edificios.—Recibo órdenes en dinero, en el caso de "Calle 9" y "CALLE 10" y "CALLE 11" y "CALLE 12" y "CALLE 13" y "CALLE 14" y "CALLE 15" y "CALLE 16" y "CALLE 17" y "CALLE 18" y "CALLE 19" y "CALLE 20" y "CALLE 21" y "CALLE 22" y "CALLE 23" y "CALLE 24" y "CALLE 25" y "CALLE 26" y "CALLE 27" y "CALLE 28" y "CALLE 29" y "CALLE 30" y "CALLE 31" y "CALLE 32" y "CALLE 33" y "CALLE 34" y "CALLE 35" y "CALLE 36" y "CALLE 37" y "CALLE 38" y "CALLE 39" y "CALLE 40" y "CALLE 41" y "CALLE 42" y "CALLE 43" y "CALLE 44" y "CALLE 45" y "CALLE 46" y "CALLE 47" y "CALLE 48" y "CALLE 49" y "CALLE 50" y "CALLE 51" y "CALLE 52" y "CALLE 53" y "CALLE 54" y "CALLE 55" y "CALLE 56" y "CALLE 57" y "CALLE 58" y "CALLE 59" y "CALLE 60" y "CALLE 61" y "CALLE 62" y "CALLE 63" y "CALLE 64" y "CALLE 65" y "CALLE 66" y "CALLE 67" y "CALLE 68" y "CALLE 69" y "CALLE 70" y "CALLE 71" y "CALLE 72" y "CALLE 73" y "CALLE 74" y "CALLE 75" y "CALLE 76" y "CALLE 77" y "CALLE 78" y "CALLE 79" y "CALLE 80" y "CALLE 81" y "CALLE 82" y "CALLE 83" y "CALLE 84" y "CALLE 85" y "CALLE 86" y "CALLE 87" y "CALLE 88" y "CALLE 89" y "CALLE 90" y "CALLE 91" y "CALLE 92" y "CALLE 93" y "CALLE 94" y "CALLE 95" y "CALLE 96" y "CALLE 97" y "CALLE 98" y "CALLE 99" y "CALLE 100" y "CALLE 101" y "CALLE 102" y "CALLE 103" y "CALLE 104" y "CALLE 105" y "CALLE 106" y "CALLE 107" y "CALLE 108" y "CALLE 109" y "CALLE 110" y "CALLE 111" y "CALLE 112" y "CALLE 113" y "CALLE 114" y "CALLE 115" y "CALLE 116" y "CALLE 117" y "CALLE 118" y "CALLE 119" y "CALLE 120" y "CALLE 121" y "CALLE 122" y "CALLE 123" y "CALLE 124" y "CALLE 125" y "CALLE 126" y "CALLE 127" y "CALLE 128" y "CALLE 129" y "CALLE 130" y "CALLE 131" y "CALLE 132" y "CALLE 133" y "CALLE 134" y "CALLE 135" y "CALLE 136" y "CALLE 137" y "CALLE 138" y "CALLE 139" y "CALLE 140" y "CALLE 141" y "CALLE 142" y "CALLE 143" y "CALLE 144" y "CALLE 145" y "CALLE 146" y "CALLE 147" y "CALLE 148" y "CALLE 149" y "CALLE 150" y "CALLE 151" y "CALLE 152" y "CALLE 153" y "CALLE 154" y "CALLE 155" y "CALLE 156" y "CALLE 157" y "CALLE 158" y "CALLE 159" y "CALLE 160" y "CALLE 161" y "CALLE 162" y "CALLE 163" y "CALLE 164" y "CALLE 165" y "CALLE 166" y "CALLE 167" y "CALLE 168" y "CALLE 169" y "CALLE 170" y "CALLE 171" y "CALLE 172" y "CALLE 173" y "CALLE 174" y "CALLE 175" y "CALLE 176" y "CALLE 177" y "CALLE 178" y "CALLE 179" y "CALLE 180" y "CALLE 181" y "CALLE 182" y "CALLE 183" y "CALLE 184" y "CALLE 185" y "CALLE 186" y "CALLE 187" y "CALLE 188" y "CALLE 189" y "CALLE 190" y "CALLE 191" y "CALLE 192" y "CALLE 193" y "CALLE 194" y "CALLE 195" y "CALLE 196" y "CALLE 197" y "CALLE 198" y "CALLE 199" y "CALLE 200" y "CALLE 201" y "CALLE 202" y "CALLE 203" y "CALLE 204" y "CALLE 205" y "CALLE 206" y "CALLE 207" y "CALLE 208" y "CALLE 209" y "CALLE 210" y "CALLE 211" y "CALLE 212" y "CALLE 213" y "CALLE 214" y "CALLE 215" y "CALLE 216" y "CALLE 217" y "CALLE 218" y "CALLE 219" y "CALLE 220" y "CALLE 221" y "CALLE 222" y "CALLE 223" y "CALLE 224" y "CALLE 225" y "CALLE 226" y "CALLE 227" y "CALLE 228" y "CALLE 229" y "CALLE 230" y "CALLE 231" y "CALLE 232" y "CALLE 233" y "CALLE 234" y "CALLE 235" y "CALLE 236" y "CALLE 237" y "CALLE 238" y "CALLE 239" y "CALLE 240" y "CALLE 241" y "CALLE 242" y "CALLE 243" y "CALLE 244" y "CALLE 245" y "CALLE 246" y "CALLE 247" y "CALLE 248" y "CALLE 249" y "CALLE 250" y "CALLE 251" y "CALLE 252" y "CALLE 253" y "CALLE 254" y "CALLE 255" y "CALLE 256" y "CALLE 257" y "CALLE 258" y "CALLE 259" y "CALLE 260" y "CALLE 261" y "CALLE 262" y "CALLE 263" y "CALLE 264" y "CALLE 265" y "CALLE 266" y "CALLE 267" y "CALLE 268" y "CALLE 269" y "CALLE 270" y "CALLE 271" y "CALLE 272" y "CALLE 273" y "CALLE 274" y "CALLE 275" y "CALLE 276" y "CALLE 277" y "CALLE 278" y "CALLE 279" y "CALLE 280" y "CALLE 281" y "CALLE 282" y "CALLE 283" y "CALLE 284" y "CALLE 285" y "CALLE 286" y "CALLE 287" y "CALLE 288" y "CALLE 289" y "CALLE 290" y "CALLE 291" y "CALLE 292" y "CALLE 293" y "CALLE 294" y "CALLE 295" y "CALLE 296" y "CALLE 297" y "CALLE 298" y "CALLE 299" y "CALLE 300" y "CALLE 301" y "CALLE 302" y "CALLE 303" y "CALLE 304" y "CALLE 305" y "CALLE 306" y "CALLE 307" y "CALLE 308" y "CALLE 309" y "CALLE 310" y "CALLE 311" y "CALLE 312" y "CALLE 313" y "CALLE 314" y "CALLE 315" y "CALLE 316" y "CALLE 317" y "CALLE 318" y "CALLE 319" y "CALLE 320" y "CALLE 321" y "CALLE 322" y "CALLE 323" y "CALLE 324" y "CALLE 325" y "CALLE 326" y "CALLE 327" y "CALLE 328" y "CALLE 329" y "CALLE 330" y "CALLE 331" y "CALLE 332" y "CALLE 333" y "CALLE 334" y "CALLE 335" y "CALLE 336" y "CALLE 337" y "CALLE 338" y "CALLE 339" y "CALLE 340" y "CALLE 341" y "CALLE 342" y "CALLE 343" y "CALLE 344" y "CALLE 345" y "CALLE 346" y "CALLE 347" y "CALLE 348" y "CALLE 349" y "CALLE 350" y "CALLE 351" y "CALLE 352" y "CALLE 353" y "CALLE 354" y "CALLE 355" y "CALLE 356" y "CALLE 357" y "CALLE 358" y "CALLE 359" y "CALLE 360" y "CALLE 361" y "CALLE 362" y "CALLE 363" y "CALLE 364" y "CALLE 365" y "CALLE 366" y "CALLE 367" y "CALLE 368" y "CALLE 369" y "CALLE 370" y "CALLE 371" y "CALLE 372" y "CALLE 373" y "CALLE 374" y "CALLE 375" y "CALLE 376" y "CALLE 377" y "CALLE 378" y "CALLE 379" y "CALLE 380" y "CALLE 381" y "CALLE 382" y "CALLE 383" y "CALLE 384" y "CALLE 385" y "CALLE 386" y "CALLE 387" y "CALLE 388" y "CALLE 389" y "CALLE 390" y "CALLE 391" y "CALLE 392" y "CALLE 393" y "CALLE 394" y "CALLE 395" y "CALLE 396" y "CALLE 397" y "CALLE 398" y "CALLE 399" y "CALLE 400" y "CALLE 401" y "CALLE 402" y "CALLE 403" y "CALLE 404" y "CALLE 405" y "CALLE 406" y "CALLE 407" y "CALLE 408" y "CALLE 409" y "CALLE 410" y "CALLE 411" y "CALLE 412" y "CALLE 413" y "CALLE 414" y "CALLE 415" y "CALLE 416" y "CALLE 417" y "CALLE 418" y "CALLE 419" y "CALLE 420" y "CALLE 421" y "CALLE 422" y "CALLE 423" y "CALLE 424" y "CALLE 425" y "CALLE 426" y "CALLE 427" y "CALLE 428" y "CALLE 429" y "CALLE 430" y "CALLE 431" y "CALLE 432" y "CALLE 433" y "CALLE 434" y "CALLE 435" y "CALLE 436" y "CALLE 437" y "CALLE 438" y "CALLE 439" y "CALLE 440" y "CALLE 441" y "CALLE 442" y "CALLE 443" y "CALLE 444" y "CALLE 445" y "CALLE 446" y "CALLE 447" y "CALLE 448" y "CALLE 449" y "CALLE 450" y "CALLE 451" y "CALLE 452" y "CALLE 453" y "CALLE 454" y "CALLE 455" y "CALLE 456" y "CALLE 457" y "CALLE 458" y "CALLE 459" y "CALLE 460" y "CALLE 461" y "CALLE 462" y "CALLE 463" y "CALLE 464" y "CALLE 465" y "CALLE 466" y "CALLE 467" y "CALLE 468" y "CALLE 469" y "CALLE 470" y "CALLE 471" y "CALLE 472" y "CALLE 473" y "CALLE 474" y "CALLE 475" y "CALLE 476" y "CALLE 477" y "CALLE 478" y "CALLE 479" y "CALLE 480" y "CALLE 481" y "CALLE 482" y "CALLE 483" y "CALLE 484" y "CALLE 485" y "CALLE 486" y "CALLE 487" y "CALLE 488" y "CALLE 489" y "CALLE 490" y "CALLE 491" y "CALLE 492" y "CALLE 493" y "CALLE 494" y "CALLE 495" y "CALLE 496" y "CALLE 497" y "CALLE 498" y "CALLE 499" y "CALLE 500" y "CALLE 501" y "CALLE 502" y "CALLE 503" y "CALLE 504" y "CALLE 505" y "CALLE 506" y "CALLE 507" y "CALLE 508" y "CALLE 509" y "CALLE 510" y "CALLE 511" y "CALLE 512" y "CALLE 513" y "CALLE 514" y "CALLE 515" y "CALLE 516" y "CALLE 517" y "CALLE 518" y "CALLE 519" y "CALLE 520" y "CALLE 521" y "CALLE 522" y "CALLE 523" y "CALLE 524" y "CALLE 525" y "CALLE 526" y "CALLE 527" y "CALLE 528" y "CALLE 529" y "CALLE 530" y "CALLE 531" y "CALLE 532" y "CALLE 533" y "CALLE 534" y "CALLE 535" y "CALLE 536" y "CALLE 537" y "CALLE 538" y "CALLE 539" y "CALLE 540" y "CALLE 541" y "CALLE 542" y "CALLE 543" y "CALLE 544" y "CALLE 545" y "CALLE 546" y "CALLE 547" y "CALLE 548" y "CALLE 549" y "CALLE 550" y "CALLE 551" y "CALLE 552" y "CALLE 553" y "CALLE 554" y "CALLE 555" y "CALLE 556" y "CALLE 557" y "CALLE 558" y "CALLE 559" y "CALLE 560" y "CALLE 561" y "CALLE 562" y "CALLE 563" y "CALLE 564" y "CALLE 565" y "CALLE 566" y "CALLE 567" y "CALLE 568" y "CALLE 569" y "CALLE 570" y "CALLE 571" y "CALLE 572" y "CALLE 573" y "CALLE 574" y "CALLE 575" y "CALLE 576" y "CALLE 577" y "CALLE 578" y "CALLE 579" y "CALLE 580" y "CALLE 581" y "CALLE 582" y "CALLE 583" y "CALLE 584" y "CALLE 585" y "CALLE 586" y "CALLE 587" y "CALLE 588" y "CALLE 589" y "CALLE 590" y "CALLE 591" y "CALLE 592" y "CALLE 593" y "CALLE 594" y "CALLE 595" y "CALLE 596" y "CALLE 597" y "CALLE 598" y "CALLE 599" y "CALLE 600" y "CALLE 601" y "CALLE 602" y "CALLE 603" y "CALLE 604" y "CALLE 605" y "CALLE 606" y "CALLE 607" y "CALLE 608" y "CALLE 609" y "CALLE 610" y "CALLE 611" y "CALLE 612" y "CALLE 613" y "CALLE 614" y "CALLE 615" y "CALLE 616" y "CALLE 617" y "CALLE 618" y "CALLE 619" y "CALLE 620" y "CALLE 621" y "CALLE 622" y "CALLE 623" y "CALLE 624" y "CALLE 625" y "CALLE 626" y "CALLE 627" y "CALLE 628" y "CALLE 629" y "CALLE 630" y "CALLE 631" y "CALLE 632" y "CALLE 633" y "CALLE 634" y "CALLE 635" y "CALLE 636" y "CALLE 637" y "CALLE 638" y "CALLE 639" y "CALLE 640" y "CALLE 641" y "CALLE 642" y "CALLE 643" y "CALLE 644" y "CALLE 645" y "CALLE 646" y "CALLE 647" y "CALLE 648" y "CALLE 649" y "CALLE 650" y "CALLE 651" y "CALLE 652" y "CALLE 653" y "CALLE 654" y "CALLE 655" y "CALLE 656" y "CALLE 657" y "CALLE 658" y "CALLE 659" y "CALLE 660" y "CALLE 661" y "CALLE 662" y "CALLE 663" y "CALLE 664" y "CALLE 665" y "CALLE 666" y "CALLE 667" y "CALLE 668" y "CALLE 669" y "CALLE 670" y "CALLE 671" y "CALLE 672" y "CALLE 673" y "CALLE 674" y "CALLE 675" y "CALLE 676" y "CALLE 677" y "CALLE 678" y "CALLE 679" y "CALLE 680" y "CALLE 681" y "CALLE 682" y "CALLE 683" y "CALLE 684" y "CALLE 685" y "CALLE 686" y "CALLE 687" y "CALLE 688" y "CALLE 689" y "CALLE 690" y "CALLE 691" y "CALLE 692" y "CALLE 693" y "CALLE 694" y "CALLE 695" y "CALLE 696" y "CALLE 697" y "CALLE 698" y "CALLE 699" y "CALLE 700" y "CALLE 701" y "CALLE 702" y "CALLE 703" y "CALLE 704" y "CALLE 705" y "CALLE 706" y "CALLE 707" y "CALLE 708" y "CALLE 709" y "CALLE 710" y "CALLE 711" y "CALLE 712" y "CALLE 713" y "CALLE 714" y "CALLE 715" y "CALLE 716" y "CALLE 717" y "CALLE 718" y "CALLE 719" y "CALLE 720" y "CALLE 721" y "CALLE 722" y "CALLE 723" y "CALLE 724" y "CALLE 725" y "CALLE 726" y "CALLE 727" y "CALLE 728" y "CALLE 729" y "CALLE 730" y "CALLE 731" y "CALLE 732" y "CALLE 733" y "CALLE 734" y "CALLE 735" y "CALLE 736" y "CALLE 737" y "CALLE 738" y "CALLE 739" y "CALLE 740" y "CALLE 741" y "CALLE 742" y "CALLE 743" y "CALLE 744" y "CALLE 745" y "CALLE 746" y "CALLE 747" y "CALLE 748" y "CALLE 749" y "CALLE 750" y "CALLE 751" y "CALLE 752" y "CALLE 753" y "CALLE 754" y "CALLE 755" y "CALLE 756" y "CALLE 757" y "CALLE 758" y "CALLE 759" y "CALLE 760" y "CALLE 761" y "CALLE 762" y "CALLE 763" y "CALLE 764" y "CALLE 765" y "CALLE 766" y "CALLE 767" y "CALLE 768" y "CALLE 769" y "CALLE 770" y "CALLE 771" y "CALLE 772" y "CALLE 773" y "CALLE 774" y "CALLE 775" y "CALLE 776" y "CALLE 777" y "CALLE 778" y "CALLE 779" y "CALLE 780" y "CALLE 781" y "CALLE 782" y "CALLE 783" y "CALLE 784" y "CALLE 785" y "CALLE 786" y "CALLE 787" y "CALLE 788" y "CALLE 789" y "CALLE 790" y "CALLE 791" y "CALLE 792" y "CALLE 793" y "CALLE 794" y "CALLE 795" y "CALLE 796" y "CALLE 797" y "CALLE 798" y "CALLE 799" y "CALLE 800" y "CALLE 801" y "CALLE 802" y "CALLE 803" y "CALLE 804" y "CALLE 805" y "CALLE 806" y "CALLE 807" y "CALLE 808" y "CALLE 809" y "CALLE 810" y "CALLE 811" y "CALLE 812" y "CALLE 813" y "CALLE 814" y "CALLE 815" y "CALLE 816" y "CALLE 817" y "CALLE 818" y "CALLE 819" y "CALLE 820" y "CALLE 821" y "CALLE 822" y "CALLE 823" y "CALLE 824" y "CALLE 825" y "CALLE 826" y "CALLE 827" y "CALLE 828" y "CALLE 829" y "CALLE 830" y "CALLE 831" y "CALLE 832" y "CALLE 833" y "CALLE 834" y "CALLE 835" y "CALLE 836" y "CALLE 837" y "CALLE 838" y "CALLE 839" y "CALLE 840" y "CALLE 841" y "CALLE 842" y "CALLE 843" y "CALLE 844" y "CALLE 845" y "CALLE 846" y "CALLE 847" y "CALLE 848" y "CALLE 849" y "CALLE 850" y "CALLE 851" y "CALLE 852" y "CALLE 853" y "CALLE 854" y "CALLE 855" y "CALLE 856" y "CALLE 857" y "CALLE 858" y "CALLE 859" y "CALLE 860" y "CALLE 861" y "CALLE 862" y "CALLE 863" y "CALLE 864" y "CALLE 865" y "CALLE 866" y "CALLE 867" y "CALLE 868" y "CALLE 869" y "CALLE 870" y "CALLE 871" y "CALLE 872" y "CALLE 873" y "CALLE 874" y "CALLE 875" y "CALLE 876" y "CALLE 877" y "CALLE 878" y "CALLE 879" y "CALLE 880" y "CALLE 881" y "CALLE 882" y "CALLE 883" y "CALLE 884" y "CALLE 885" y "CALLE 886" y "CALLE 887" y "CALLE 888" y "CALLE 889" y "CALLE 890" y "CALLE 891" y "CALLE 892" y "CALLE 893" y "CALLE 894" y "CALLE 895" y "CALLE 896" y "CALLE 897" y "CALLE 898" y "CALLE 899" y "CALLE 900" y "CALLE 901" y "CALLE 902" y "CALLE 903" y "CALLE 904" y "CALLE 905" y "CALLE 906" y "CALLE 907" y "CALLE 908" y "CALLE 909" y "CALLE 910" y "CALLE 911" y "CALLE 912" y "CALLE 913" y "CALLE 914" y "CALLE 915" y "CALLE 916" y "CALLE 917" y "CALLE 918" y "CALLE 919" y "CALLE 920" y "CALLE 921" y "CALLE 922" y "CALLE 923" y "CALLE 924" y "CALLE 925" y "CALLE 926" y "CALLE 927" y "CALLE 928" y "CALLE 929" y "CALLE 930" y "CALLE 931" y "CALLE 932" y "CALLE 933" y "CALLE 934" y "CALLE 935" y "CALLE 936" y "CALLE 937" y "CALLE 938" y "CALLE 939" y "CALLE 940" y "CALLE 941" y "CALLE 942" y "CALLE 943" y "CALLE 944" y "CALLE 945" y "CALLE 946" y "CALLE 947" y "CALLE 948" y "CALLE 949" y "CALLE 950" y "CALLE 951" y "CALLE 952" y "CALLE 953" y "CALLE 954" y "CALLE 955" y "CALLE 956" y "CALLE 957" y "CALLE 958" y "CALLE 959" y "CALLE 960" y "CALLE 961" y "CALLE 962" y "CALLE 963" y "CALLE 964" y "CALLE 965" y "CALLE 966" y "CALLE 967" y "CALLE 968" y "CALLE 969" y "CALLE 970" y "CALLE 971" y "CALLE 972" y "CALLE 973" y "CALLE 974" y "CALLE 975" y "CALLE 976" y "CALLE 977" y "CALLE 978" y "CALLE 979" y "CALLE 980" y "CALLE 981" y "CALLE 982" y "CALLE 983" y "CALLE 984" y "CALLE 985" y "CALLE 986" y "CALLE 987" y "CALLE 988" y "CALLE 989" y "CALLE 990" y "CALLE 991" y "CALLE 992" y "CALLE 993" y "CALLE 994" y "CALLE 995" y "CALLE 996" y "CALLE 997" y "CALLE 998" y "CALLE 999" y "CALLE 1000" y "CALLE 1001" y "CALLE 1002" y "CALLE 1003" y "CALLE 1004" y "CALLE 1005" y "CALLE 1006" y "CALLE 1007" y "CALLE 1008" y "CALLE 1009" y "CALLE 1010" y "CALLE 1011" y "CALLE 1012" y "CALLE 1013" y "CALLE 1014" y "CALLE 1015" y "CALLE 1016" y "CALLE 1017" y "CALLE 1018" y "CALLE 1019" y "CALLE 1020" y "CALLE 1021" y "CALLE 1022" y "CALLE 1023" y "CALLE 1024" y "CALLE 1025" y "CALLE 1026" y "CALLE 1027" y "CALLE 1028" y "CALLE 1029" y "CALLE 1030" y "CALLE 1031" y "CALLE 1032" y "CALLE 1033" y "CALLE 1034" y "CALLE 1035" y "CALLE 1036" y "CALLE 1037" y "CALLE 1038" y "CALLE 1039" y "CALLE 1040" y "CALLE 1041" y "CALLE 1042" y "CALLE 1043" y "CALLE 1044" y "CALLE 1045" y "CALLE 1046" y "CALLE 1047" y "CALLE 1048" y "CALLE 1049" y "CALLE 1050" y "CALLE 1051" y "CALLE 1052" y "CALLE 1053" y "CALLE 1054" y "CALLE 1055" y "CALLE 1056" y "CALLE 1057" y "CALLE 1058" y "CALLE 1059" y "CALLE 1060" y "CALLE 1061" y "CALLE 1062" y "CALLE 1063" y "CALLE 1064" y "CALLE 1065" y "CALLE 1066" y "CALLE 1067" y "CALLE 1068" y "CALLE 1069" y "CALLE 1070" y "CALLE 1071" y "CALLE 1072" y "CALLE 1073" y "CALLE 1074